



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **FELIX MARÍA ZAPATA VELÁSQUEZ**, que dentro del expediente No. **6619**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de septiembre de 2013--**RESOLUCION** No: **094272**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE**.--- **ARTÍCULO 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera N°**6619**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANGELÓPOLIS** de éste Departamento, suscrito el 21 de julio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de agosto de 2006 con el código **HGOD - 14**, cuyo titular es el señor **FELIX MARÍA ZAPATA VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°70.072.537, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.---**ARTÍCULO 2º: ORDENAR** al titular, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c) ibídem, constituir de manera inmediata la póliza minero ambiental por tres (3) años más, para lo cual se otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.---**ARTÍCULO 3º:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la **AGENCIA NACIONAL MINERA** para su inscripción en el Registro Minero Nacional, y surtido este trámite, remítase a los Ingenieros de esta Dirección para proceder con el archivo de las diligencias.---**ARTÍCULO 4º:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria de éste acto administrativo. ---**ARTÍCULO 5º:** Remitir una copia de ésta providencia, a las autoridades municipal y ambiental para lo de su competencia, una vez se encuentre debidamente ejecutoriada. ---**ARTÍCULO 6º:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE—GIOVANI ALBERTO CARO URIBE** --Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 OCT. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

25 OCT. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica